
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**



EQUIPO SIGUD
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	



BI-PR-010-IN-007, PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
17/06/2017	01	Levantamiento de instructivo de atención para movilizaciones sociales

INTRODUCCIÓN

El Protocolo De Atención Para Las Movilizaciones Sociales en la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, es el instrumento principal que define los procedimientos para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones movilizaciones que se presenten, atendiendo a los mecanismos metodológicos y operativos de capacidad de respuesta frente a la intervención en un proceso que integra y fortalece las acciones de la Universidad Distrital.

Aquí se encontrarán distintos elementos que tiene la función principal de promover la defensa de los derechos humanos que fundamentan en el reconocimiento de la dignidad. Se proporcionan un marco común de normas y valores, y establecen obligaciones de la Universidad Distrital Francisco José de caldas para actuar de determinada manera o de abstenerse de ciertos actos. Constituyen una herramienta que nos permite conducir al, el bienestar social, la participación y la igualdad.



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	

JUSTIFICACIÓN.

El centro de Bienestar Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas establece a partir de la educación, una cultura de construcción y promoción de igualdad, enmarcada en la eliminación efectiva de la discriminación, la estigmatización y las violencias a través del fortalecimiento del respeto, la dignidad y la verdadera participación en aras construir una educación para la convivencia y la paz.

Es así que en las variadas iniciativas, perspectivas y apuestas que asumen la construcción de paz, como un objetivo y reconociendo la importancia de la comunidad universitaria en el proceso que integran las acciones que promueven el fortalecimiento efectivo del tejido social y de la educación en los procesos de transformación del mismo, se ha identificado la necesidad de acompañar el desarrollo de la capacidad de respuesta frente a situaciones de riesgo. De esta forma se gesta el grupo funcional de DD.HH., como una herramienta efectiva y garante de la promoción, protección y materialización de los derechos humanos, logrando la materialización de estos al interior y exterior del entorno universitario.

A raíz de las acciones en promoción, prevención e intervención de grupo funcional de DD.HH, se han identificado los niveles de riesgo de la comunidad universitaria frente a la materialización del derecho a la protesta y la libertad de expresión; por tal razón se manifiesta la necesidad de crear una ruta estandarizada para prevenir y mitigar los riesgos generados en el ejercicio de movilización y protesta, buscando siempre salvaguardar la vida, la libertad de las personas y la protección de bienes tanto públicos como privados. Para ello se establece el *“Protocolo De Atención Para Las Movilizaciones Sociales De La Universidad Distrital Francisco José De Caldas”*, como punto unificador garante de la protección, promoción y materialización de los Derechos Humanos para todos los actores que conforman la comunidad educativa (estudiantes, docentes, administrativos, padres de familia, población circundante entre otros) construido desde una mirada crítica y propositiva a las problemáticas que afectan la Universidad desde la óptica de la seguridad integral como principio de intervención.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos administrativos, procedimentales, metodológicos y operativos para la intervención de las movilizaciones sociales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1) Definir estrategias de monitoreo, intervención, seguimiento y análisis de las movilizaciones y protestas sociales que afectan a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas,
- 2) Determinar las rutas interinstitucionales para la atención de movilizaciones y protestas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas,
- 3) Establecer la metodología para el acompañamiento a los ejercicios de movilización presentados en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas,
- 4) Establecer la metodología para la mediación e interlocución en los escenarios de movilización a fin de determinar posibles amenazas y mitigar el impacto producido por los distintos riesgos.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	



MARCO LEGISLATIVO

El presente protocolo se ajusta a los lineamientos legales establecidos por la Constitución Política de Colombia, en las leyes y normas internas del país, así como en los acuerdos y tratados internacionales ratificados por Colombia, buscando el cumplimiento de los Derechos Humanos.

Teniendo en cuenta que la Constitución Política colombiana consagra en su artículo 37 el derecho fundamental de las y los ciudadanos a reunirse y manifestarse pacíficamente.

Reconociendo que el Derecho de Reunión y Manifestación se encuentra contenido, entre otras disposiciones internacionales vigentes en Colombia;



- Artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Artículo 15 y 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Decreto 563 de 2015
- Sentencia C 742 de 2012
- Sentencia T 366 de 2013.
- Acuerdo 257 de 2006

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	



PRINCIPIOS ETICOS

Siguiendo la línea de los actores interinstitucionales con los que se generan las rutas de atención y mitigación a las vulneraciones de Derechos Humanos, las actuaciones de los actores regidos por el presente protocolo se regirán por los siguientes principios:

- **DIGNIDAD HUMANA:** Los intervinientes en la aplicación del presente protocolo serán tratados con el respeto de la dignidad humana. Ninguna disposición del presente protocolo podrá ser interpretada de tal manera que resulte en un trato inhumano o degradante.
- **IGUALDAD:** Los intervinientes en la aplicación del presente protocolo observarán el principio de igualdad en el desarrollo de sus acciones. Toda discriminación por carácter de género, orientación sexual, étnica, capacidad, edad, política o religiosa, o cualquier otro motivo similar, resulta proscrita en la aplicación de este protocolo.
- **SOLIDARIDAD:** los intervinientes en la aplicación del presente protocolo orientarán el desarrollo de sus acciones por el principio de solidaridad.
- **CELERIDAD:** Los intervinientes en la aplicación del presente protocolo, están obligados a cumplir sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses de la comunidad, a través de los diversos mecanismos, de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos.
- **CORRESPONSABILIDAD:** Los funcionarios velarán por el ejercicio efectivo del derecho a la protesta, del mismo modo que los participantes en la movilización deben velar por no abusar del mismo derecho.
- **COORDINACIÓN:** En la aplicación del presente protocolo, los intervinientes orientarán sus acciones a la coordinación entre la comunidad universitaria, las entidades distritales y la fuerza pública interviniente.
- **EFICACIA:** En virtud del principio de eficacia se buscará que los procedimientos logren su finalidad, orientando el presente protocolo hacia la garantía del ejercicio de los derechos fundamentales y el respeto a la dignidad humana.
- **PACIENCIA:** Virtud que consiste en sufrir sin perturbación del ánimo los infortunios y trabajos; es la tranquilidad para actuar con calma.
- **PERSEVERANCIA:** Los hombres perseverantes son pacientes, dedicados, valientes, responsables y tolerantes. Es su fuerza interior la que permite llevar a buen término y con motivación las actividades que emprende; su profundo sentido de compromiso le impide abandonar las tareas que comienza y los anima a trabajar hasta el final.
- **PROFESIONALISMO:** Se define como el individuo estructurado, competente con conocimientos suficientes para su desempeño en un área específica, con los cuales se engrandece social y culturalmente y refuerza sus principios éticos, morales y los valores para regir su vida.



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	

- **PRUDENCIA:** Las personas prudentes son precavidas, moderadas, sensatas y cuidadosas.
- **VERACIDAD:** Los intervinientes no deberán cambiar o modificar la realidad de los hechos para justificar una actuación, ya que en muchas ocasiones los derechos de una persona dependen del correcto actuar del funcionario.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	



GLOSARIO DE TERMINOS

- **Derecho a la Protesta:** el derecho a reunirse y manifestarse públicamente tanto en una dimensión estática (reunión) como dinámica (movilización), de forma individual como colectiva, y sin discriminación alguna. Todo ello, sin otra condición distinta, a que sea pacífico. Este derecho, es una de las manifestaciones del derecho a la libre expresión, el derecho a la libre asociación, el derecho a la libre locomoción y el derecho a participar de los asuntos públicos.
- **Protesta informada:** Forma de protesta, en una dimensión estática o dinámica, que es coordinada y programada por los organizadores y que cumple con lo establecido en el artículo 102 del Código Nacional de Policía.
- **Protesta espontánea:** Forma de protesta, en una dimensión estática o dinámica, que surge de manera esporádica del sentir espontáneo de un grupo de personas ante alguna situación, sin previo aviso.
- **Paro:** Cese de actividades laborales voluntario causado por entidades privadas o gubernamentales, generalmente, sindicales, encaminadas a lograr beneficios comunes.
- **Huelga:** Acción en que los trabajadores de entidades privadas o gubernamentales cesan las actividades laborales por determinado lapso, para presionar acuerdos con el empleador, sea este particular, el Estado o los entes administrativos.
- **Asamblea informativa:** Reunión de líderes o voceros para estudiar determinadas exigencias que hacen los trabajadores o empleados de cualquier empresa o entidad, con el fin de llegar a acuerdos y difundirlos.
- **Taponamiento:** Bloqueo de vías o caminos con el propósito de impedir la libre movilización de vehículos o personas, con el fin de presionar al Estado para que solucione situaciones de tipo social, político o económico de una determinada comunidad o región del país.
- **Marcha:** Desplazamiento de un grupo de personas con el objeto de hacerse notar frente al Estado, de ser escuchados, para que se den soluciones a sus problemas. Las marchas pueden ser pacíficas o violentas, dependiendo del estado de agitación que les impriman los líderes.
- **Manifestación:** Aglomeración o reunión pública de personas que exponen o dan a conocer sus ideas, deseos y opiniones sobre determinado tema que los esté afectando. Estas se pueden tornar violentas.
- **Movilización:** Un proceso participativo de acciones colectivas orientadas a promover, contribuir e impulsar, propuestas alternativas y críticas al modelo de sociedad dominante que ahonden en una mayor justicia social.
- **Amotinamiento:** Movimiento desordenado de una muchedumbre por lo general en contra de una autoridad.
- **Turba:** Grupo numeroso y denso de individuos que han sumergido temporalmente sus propias identidades en la multitud, quienes están respondiendo, casi de manera exclusiva, a lo que está



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	

ocurriendo en un ambiente inmediato y cuyas emociones, por lo general, son de odio y cólera; por cuanto están en un alto nivel de excitación.



- **Motín:** Movimiento desordenado y violento de una muchedumbre en contra de la autoridad.
- **Mitin:** Reunión donde se discuten públicamente asuntos de carácter cívico, comunal, político, económico o religioso. Generalmente, se desarrolla en un sitio cerrado.
- **Uso legítimo del espacio público:** Utilización del espacio público con el objetivo de ejercer el Derecho a la Protesta sin incurrir en el abuso del derecho o en conductas sancionadas penalmente o proscritas por el régimen de contravenciones.
- **Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público:** El que por medios ilícitos incite, dirija, constriña o proporcione los medios para obstaculizar de manera temporal o permanente, selectiva o general, las vías o la infraestructura de transporte de tal manera que atente contra la vida humana, la salud pública, la seguridad alimentaria, el medio ambiente o el derecho al trabajo, incurrirá en prisión de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho meses (48) y multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes y pérdida de inhabilidad de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena de prisión. En la aplicación de esta definición, se deberán tener en cuenta los parámetros establecidos por la Corte Constitucional en la Sentencia C 742 de 2013.
- **Perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial:** El que por cualquier medio ilícito imposibilite la circulación o dañe nave, aeronave, vehículo o medio motorizado destinados al transporte público, colectivo o vehículo oficial, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En la aplicación de esta definición, se deberán tener en cuenta los parámetros establecidos por la Corte Constitucional en la Sentencia C 742 de 2013.
- **Plantón:** Concentración de personas en un lugar determinado del espacio público (dimensión estática del derecho a la protesta), con el objetivo de expresarse.
- **Toma de instalaciones públicas o privadas:** Ocupación de las instalaciones de un lugar determinado, sin permiso del propietario del mismo, de tal manera que se impida el normal desarrollo de actividades que se realizan al interior del inmueble.
- **Foco de violencia:** Grupo de personas que, en el ejercicio del derecho a la protesta, generan actos violentos atentando contra los derechos y / o bienes públicos y privados de los demás ciudadanos que hacen parte de la protesta o que no están involucrados pero que se ven afectados por estos hechos.
- **Desalojo:** Procedimiento por medio del cual las autoridades restituyen al morador, dueño, poseedor o tenedor, un bien inmueble del cual había sido despojado en ejercicio de una protesta.
- **Disturbio:** Situación de violencia que surge en el ejercicio de una manifestación, que se presenta en vía pública y que altera la seguridad y convivencia ciudadana.
- **ESMAD:** Grupo Operativo Especializado Antidisturbios. Encargado del control de disturbios, multitudes, desbloques viales y desalojos de espacios públicos o privados, que se presenten en una zona urbana o rural en el territorio nacional, para el restablecimiento de los Derechos y Libertades Públicas.
- **Fuerza disponible:** Es un grupo de apoyo de la Policía para el control de manifestaciones, marchas, espectáculos públicos y demás eventos de carácter masivo, mediante la disuasión y el uso reglamentario de la fuerza con personal capacitado y comprometido en el mantenimiento y restablecimiento del orden social.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	

- **Policía de Infancia y adolescencia:** Especialidad de policía encargada de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en el marco de las competencias y funciones que le asigna la ley y en asocio con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- **Secretaría Distrital de Gobierno:** La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la promoción y garantía de la convivencia pacífica, los derechos humanos, el ejercicio de la ciudadanía, la cultura democrática, la seguridad ciudadana y el orden público; la prevención y atención de emergencias; la coordinación del sistema de justicia policiva y administrativa de la ciudad; la promoción de la organización y de la participación ciudadana en la definición de los destinos de la ciudad; y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.
- **Secretaría Distrital de Movilidad:** "La Secretaría Distrital de Movilidad como cabeza del sector Movilidad y autoridad de tránsito y transporte, presta servicios, planea y formula las políticas del sector, generando condiciones de movilidad acordes con las necesidades de la población de Bogotá D. C. y su área de influencia, priorizando modos ambientalmente sostenibles y la implementación de un sistema de transporte inteligente e intermodal que promueve la accesibilidad, conectividad, seguridad vial y la integración regional contribuyendo a la equidad.
- **Secretaría Distrital de Salud:** organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.
- **Policía Nacional:** La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.
- **Personería Distrital:** Órgano de control que ejerce el Ministerio Público en la ciudad de Bogotá cuya misión es la defensa de los intereses del Distrito Capital y en general de la sociedad; la verificación constante de la ejecución de las leyes, acuerdos y órdenes de las autoridades la vigilancia de la conducta de los empleados y trabajadores públicos de la administración Distrital.
- **Defensoría del Pueblo:** La Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, divulgar, proteger y defender los Derechos Humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior; y, proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley.
- **PMU:** Instancia temporal de articulación interinstitucional, de carácter técnico y operativo, encargada antes, durante e inmediatamente después del evento, de brindar el acompañamiento en materia de prevención, seguridad, gestión y atención de los hechos que se pudieran suscitar en el marco del

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	

desarrollo de los actos de protesta.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	



PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE MULTITUDES

El grupo de Derechos humanos de Bienestar Institucional, y otros que atiendan cualquier situación de excepcionalidad en la comunidad universitaria, deberá comenzar por indagar y analizar: el motivo de la manifestación, número aproximado de personas, antecedentes, lugar, recurso humano propio y tiempo de duración. De esta forma, podrá asignar responsabilidades y registrarlas como disposiciones para el acompañamiento de la movilización, determinando hora, fecha, lugar, funcionario asignado y cualquier otra disposición necesaria en aras de minimizar los riesgos de integridad personal de los funcionarios y demás afectados.

El funcionario de Derechos Humanos de Bienestar Institucional debe analizar la situación, identificar las intenciones de los líderes de la manifestación y el comportamiento de los participantes, para tomar la decisión más indicada agotando el recurso del diálogo en todo momento para concertar y lograr acuerdos que garanticen un buen desarrollo de la manifestación o para inducirlos a su no realización por el bienestar y la normalidad académica y administrativa.



Aspectos a tener en cuenta en todas y cada una de las movilizaciones y situaciones de excepcionalidad que se puedan presentar en la comunidad universitaria:

- a) Como parte de la intervención se debe tomar en cuenta el número de los movilizados y su fuerza de acción, teniendo en cuenta que la agitación de las masas es proporcional a su importancia numérica; a mayor cantidad de gente, mayor tendencia a la violencia o con posibilidad de serla, aunque este parámetro no puede ser tomado como regla ya que en la hostilidad de la movilización, incide también su carácter, clase de personas, motivo, medios con que cuentan, situación actual, entre otros.
- b) El sitio de la manifestación. Las condiciones geográficas y climáticas son vitales tanto para determinar el posible desarrollo de la manifestación, como para la planeación de la intervención en caso de ser necesario. El dominio del terreno y conocimiento de las vías de ingreso y evacuación nos permiten determinar los métodos de injerencia que podemos emplear, ubicación y número de comunidad, medios logísticos de acuerdo al clima y demás recursos que se requieren.
- c) Carácter político, contestatario o reivindicatorio de la manifestación. Hay que tener en cuenta los diferentes aspectos socioeconómicos y/o políticos existentes durante el momento de la realización de la manifestación, ya que estos, aparte de ser su causa generadora, pueden darnos lineamientos para la interlocución con la manifestación.
- d) Día y hora de realización. Se buscará mediación e interlocución con los organizadores o líderes para que se analice el día y la hora de la realización de la manifestación, en búsqueda de público, acogida y apoyo. Es básico tener en cuenta los medios y las vías por los cuales se puede sugerir el desplazamiento de la

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	

movilización, evitando congestionar el tránsito y entorpecer el desarrollo de actividades laborales o académicas.

- e) En caso de presentarse una conciliación o coordinación con los dirigentes, es importante analizar cada aspecto para enfocar adecuadamente la intervención. De un manejo óptimo y oportuno depende gran parte de la solución a la situación de excepcionalidad.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	

Puesto de Mando Unificado (PMU) para la atención de escenarios en el ejercicio del Derecho a la Protesta.

Activación e Instalación:



El PMU se activará e instalará por solicitud expresa del Rector y/o Director de Bienestar Institucional, dependerá del tipo y complejidad de protesta que se genere, sin perjuicio de su previo aviso. Los organizadores de una protesta, podrán solicitar la instalación del PMU a las instancias administrativas anteriormente mencionadas.

Conformación:

- a) Rector Universidad Distrital Francisco José de Caldas o su delegado.
- b) Director de Bienestar Institucional o su delegado (Funcionario de Derechos Humanos del área de bienestar institucional).
- c) Decano de facultad o su delegado.
- d) Administrador de sede
- e) Supervisor de vigilancia.
- f) Coordinador de brigadista.

Así mismo según del tipo y complejidad de protesta que se genere se realizara la invitación para formar parte del PMU a:



- Personería Distrital.
- Defensoría del Pueblo.
- Policía Nacional.
- Movilidad.
- Otros que sean requeridos para la adecuada coordinación inter-institucional.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	

Protocolo para la Atención de Marcha o concentración previamente informada.

Antes (Planeación).



1. Los interesados u organizadores informaran al funcionario de Derechos Humanos de Bienestar Institucional, con mínimo 24 horas de anticipación, indicando lugar de la concentración, fecha, horas previstas de inicio y culminación y recorrido en caso de tratarse de una marcha.
2. Con base en la solicitud, el funcionario de Derechos Humanos de Bienestar Institucional, podrá emitir un concepto acerca de lugar, fechas, recorridos de acuerdo con los procedimientos internos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. En este concepto, se incluirán obligaciones en cabeza de las personas que deseen realizar la manifestación tales como:
 - a. Cumplir con el objeto señalado por escrito por medio del cual dan aviso de la concentración ciudadana.
 - b. Respetar la fecha y hora de la reunión y manifestación pública, así como el lugar señalado para la misma.
 - c. Dar aviso a los miembros que conforman el PMU para llevar a buen término la reunión o manifestación pública.
 - d. No obstaculizar vías correspondientes al sistema Transmilenio.
 - e. Atender todas las disposiciones del Código de Policía de Bogotá (Acuerdo 79 de 2003).
 - f. Obedecer las indicaciones que les den las autoridades competentes.
3. El Rector y/o Director de Bienestar Institucional, convocará a los integrantes del PMU para la atención del ejercicio del Derecho a la Protesta, con el fin de realizar las coordinaciones pertinentes previas al evento tales como logística (necesaria para la garantía del Derecho a la Protesta), actos administrativos, instalación del puesto de mando unificado P.M.U. En dicha reunión se recordarán los contenidos de este protocolo y se brindarán las directrices necesarias de acuerdo a las particularidades del evento programado.
4. En el marco del PMU, a través del funcionario de Derechos Humanos de Bienestar Institucional, se solicitará a la Secretaría Distrital de Gobierno y al Ministerio Público el acompañamiento, verificación y la garantía de los derechos humanos a los participantes, funcionarios de la administración Distrital, miembros de la Policía Nacional y otros afectados.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	

5. La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas coordinará con la Dirección de Bienestar Institucional la consecución y disponibilidad del equipo de funcionarios de Derechos Humanos, la atención primaria y demás acciones orientadas a garantizar el normal desarrollo de la movilización.

Durante (Ejecución)



1. La universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar Institucional, adoptara los mecanismos necesarios para garantizar el derecho a la protesta a los participantes de acuerdo a lo estandarizado en este protocolo.
2. El monitoreo del desarrollo del evento se hará de manera permanente por parte de los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar institucional con el fin específico de la prevención de las eventualidades, emergencias y/o delitos que se puedan presentar en el marco del evento.
3. Los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar institucional deberán acompañar el desarrollo de las protestas.
4. En caso de bloqueos de vías, el funcionario de Derechos Humanos de Bienestar institucional informara al PMU, para que tome las decisiones pertinentes. Entre estas, se podrá contemplar la comunicación con los líderes de la movilización y su disuasión mediante los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar institucional atendiendo a los principios establecidos en este protocolo.
5. En caso de Disturbios, el funcionario de Derechos Humanos de Bienestar institucional informara al PMU para que se tomen las medidas orientadas a garantizar los derechos de la comunidad, en aras de restablecer la normalidad académica y administrativa.
6. En caso de que los manifestantes decidan la disolución de esta, el funcionario de Derechos Humanos de Bienestar institucional informara al PMU.
7. En caso de presentarse algún miembro de la comunidad universitaria conducido a los sitios de retención previstos para tal fin en los términos del Código de Policía de Bogotá en el desarrollo de la movilización, el funcionario de Derechos Humanos de Bienestar Institucional, solicitará a la policía o al conducido sus datos de identificación y de contacto para su respectivo seguimiento y Solicitar el acompañamiento por parte de la entidad competente.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	

8. En caso de presentarse personas lesionadas en el desarrollo de la movilización, el PMU garantizará que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas brinde atención en primeros auxilios y coordinará con las entidades de emergencia y centros hospitalarios, el traslado y recepción de los lesionados.
9. No obstante, lo anterior, en primera instancia se debe procurar por el dialogo y la mediación en busca de una solución al conflicto en interlocución con los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar institucional, ministerio público, gestores de convivencia, los líderes u organizadores, entre otros; minimizando el riesgo de confrontación; siempre y cuando las circunstancias de tiempo, modo y lugar lo permitan.
10. En caso de presentarse menores en las manifestaciones, los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar institucional solicitaran a través del PMU la asistencia del Instituto Colombiano de bienestar Familiar, comisario de familia, Policía de infancia y adolescencia y demás autoridades competentes para que garanticen el restablecimiento de derechos al menor.



Después (Evaluación).

1. Los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar Institucional, mantendrán los mecanismos necesarios para garantizar la protección y defensa de los derechos de la comunidad, hasta tanto se normalice la movilidad, la seguridad, tranquilidad y convivencia ciudadana.
2. Los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar coordinaran la ruta para la atención por parte de las entidades competentes de las denuncias de vulneración de derechos humanos por parte de los participantes de la manifestación, generando estrategias para el seguimiento interinstitucional de las mismas.
3. Los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar coordinaran con las demás instituciones la unificación y reporte al Puesto de Mando Unificado de las novedades presentadas en el desarrollo de la manifestación.
4. En el marco del cierre del Puesto de Mando Unificado se hará un análisis de los hechos acaecidos en la manifestación, por parte de las entidades participantes en aras de realizar el balance cualitativo y cuantitativo del evento, el cual servirá de fundamento para los comunicados de prensa a que haya lugar.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	

5. Al término del evento, y tras la desinstalación de los dispositivos de prevención y atención, al día siguiente se efectuará la evaluación y reporte de novedades, para lo cual, los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar presentaran a la autoridad administrativa un informe del desarrollo del evento con el fin de que haga parte de la evaluación.

6. El manejo de prensa, antes, durante y después, será responsabilidad de la oficina de prensa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para que exista unidad de criterio en el manejo de la información.



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	

Protocolo para la Atención de Protestas espontaneas que no cuentan con anuncio previo.



Durante.

1. La persona de la comunidad universitaria que inicialmente tenga conocimiento de una actividad de protesta espontanea, que no haya sido anunciada previamente, informará inmediatamente a los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar, y el funcionario a su vez verificara e informará al PMU, para que tome las decisiones pertinentes. Entre estas, se podrá contemplar la comunicación con los líderes de la movilización y su disuasión mediante el diálogo y la concertación atendiendo a los principios establecidos en este protocolo.
2. Los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar solicitarán el dispositivo de prevención necesario para el sitio de la protesta, solicitará el acompañamiento de los Gestores de Convivencia al lugar, e informará al Ministerio Público (Personería – Defensoría del Pueblo).
3. En caso de ser necesario, con ocasión de la protesta no anunciada, se convocará la instalación inmediata de un puesto de mando unificado (PMU), de acuerdo a lo establecido en el presente protocolo.
4. Una vez en el sitio, Los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar identificara el tipo de protesta, cantidad aproximada de personas, la afectación al orden público, la movilidad y el grado de violencia de la protesta. Los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar comunicarán la información de la situación al PMU junto con recomendaciones de actuación para proteger vidas y/o bienes de agresión injusta actual e inminente. Para el efecto, se adoptará el protocolo establecido para el control de disturbios y manifestaciones.
5. No obstante, lo anterior, en primera instancia se debe procurar por el dialogo y la mediación en busca de una solución al conflicto en interlocución con los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar institucional, ministerio público, gestores de convivencia, los líderes u organizadores, entre otros; minimizando el riesgo de confrontación; siempre y cuando las circunstancias de tiempo, modo y lugar lo permitan.

Después (Evaluación).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	

1. Los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar Institucional, mantendrán los mecanismos necesarios para garantizar la protección y defensa de los derechos de la comunidad, hasta tanto se normalice la movilidad, la seguridad, tranquilidad y convivencia ciudadana.
2. Los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar coordinarán la ruta para la atención por parte de las entidades competentes de las denuncias de vulneración de derechos humanos por parte de los participantes de la manifestación, generando estrategias para el seguimiento interinstitucional de las mismas.
3. Los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar coordinarán con las demás instituciones la unificación y reporte al Puesto de Mando Unificado de las novedades presentadas en el desarrollo de la manifestación.
4. En el marco del cierre del Puesto de Mando Unificado se hará un análisis de los hechos acaecidos en la manifestación, por parte de las entidades participantes en aras de realizar el balance cualitativo y cuantitativo del evento, el cual servirá de fundamento para los comunicados de prensa a que haya lugar.
5. Al término del evento, y tras la desinstalación de los dispositivos de prevención y atención, al día siguiente se efectuará la evaluación y reporte de novedades, para lo cual, los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar presentarán a la autoridad administrativa un informe del desarrollo del evento con el fin de que haga parte de la evaluación.
6. El manejo de prensa, antes, durante y después, será responsabilidad de la oficina de prensa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para que exista unidad de criterio en el manejo de la información.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	



Protocolo para la Actuación en caso de Obstrucción de Vías y Disturbios en las Instalaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Antes.

1. Los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar Institucional recopilarán la información necesaria de ser posible, tendiente a establecer día, hora y fecha de la posible ocurrencia de obstrucción de vías y/o disturbios en las instalaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el fin de disponer los servicios de prevención necesarios.
2. Los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar solicitarán el dispositivo de prevención necesario para el sitio de la protesta, solicitará el acompañamiento de los Gestores de Convivencia al lugar, e informará al Ministerio Público (Personería – Defensoría del Pueblo).

Durante.

1. La persona de la comunidad universitaria que inicialmente tenga conocimiento de una actividad de protesta espontánea, que no haya sido anunciada previamente, informará inmediatamente a los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar, y el funcionario a su vez verificará e informará al PMU, para que tome las decisiones pertinentes. Entre estas, se podrá contemplar la comunicación con los líderes de la movilización y su disuasión mediante los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar institucional atendiendo a los principios establecidos en este protocolo.
2. En caso de bloqueos de vías, el funcionario de Derechos Humanos de Bienestar institucional informará al PMU, para que tome las decisiones pertinentes. Entre estas, se podrá contemplar la comunicación con los líderes de la movilización y su disuasión mediante los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar institucional atendiendo a los principios establecidos en este protocolo.
3. En caso de Disturbios, el funcionario de Derechos Humanos de Bienestar institucional informará al PMU para que se tomen las medidas orientadas a garantizar los derechos de la comunidad, en aras de restablecer la normalidad académica y administrativa.
4. En caso de que los manifestantes decidan la disolución de esta, el funcionario de Derechos Humanos de Bienestar institucional informará al PMU.
5. En caso de presentarse algún miembro de la comunidad universitaria conducido a los sitios de retención previstos para tal fin en los términos del Código de Policía de Bogotá en el



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	

desarrollo de la movilización, el funcionario de Derechos Humanos de Bienestar Institucional, solicitara a la policía o al conducido sus datos de identificación y de contacto para su respectivo seguimiento y Solicitar el acompañamiento por parte de la entidad competente.

6. En caso de presentarse personas lesionadas en el desarrollo de la movilización, el PMU garantizará que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas brinde atención en primeros auxilios y coordinara con las entidades de emergencia y centros hospitalarios, el traslado y recepción de los lesionados.
7. No obstante lo anterior, en primera instancia se debe procurar por el dialogo y la mediación en busca de una solución al conflicto en interlocución con los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar institucional, ministerio público, gestores de convivencia, los líderes u organizadores, entre otros; minimizando el riesgo de confrontación; siempre y cuando las circunstancias de tiempo, modo y lugar lo permitan.
8. En todo momento, el acompañamiento estará enfocado a la normalización de las actividades académicas y restablecimiento del orden público.
9. De hacerse necesario el ingreso a establecimiento público en situación de flagrancia por parte de la Policía Nacional, desde donde se estén realizando alteraciones al orden público o violación al régimen penal, la Policía Nacional coordinará con el representante legal del establecimiento informando del procedimiento, solicitando además la evacuación del mismo. De igual forma, solicitará el acompañamiento del Ministerio Público.
10. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar, apoyará la evacuación y atención como primer respondiente en materia de emergencias de la comunidad universitaria que participen o no en la obstrucción de vías y / o el disturbio, pero que se ven afectados.
11. En caso de presentarse menores en las manifestaciones, los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar institucional solicitarán a través del PMU la asistencia del Instituto Colombiano de bienestar Familiar, comisario de familia, Policía de infancia y adolescencia y demás autoridades competentes para que garanticen el restablecimiento de derechos al menor.

Después (Evaluación)

1. Los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar Institucional, mantendrán los mecanismos necesarios para garantizar la protección y defensa de los derechos de la

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	

comunidad, hasta tanto se normalice la movilidad, la seguridad, tranquilidad y convivencia ciudadana.



2. Los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar coordinarán la ruta para la atención por parte de las entidades competentes de las denuncias de vulneración de derechos humanos por parte de los participantes de la manifestación, generando estrategias para el seguimiento interinstitucional de las mismas.
3. Los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar coordinarán con las demás instituciones la unificación y reporte al Puesto de Mando Unificado de las novedades presentadas en el desarrollo de la manifestación.
4. En el marco del cierre del Puesto de Mando Unificado se hará un análisis de los hechos acaecidos en la manifestación, por parte de las entidades participantes en aras de realizar el balance cualitativo y cuantitativo del evento, el cual servirá de fundamento para los comunicados de prensa a que haya lugar.
5. Al término del evento, y tras la desinstalación de los dispositivos de prevención y atención, al día siguiente se efectuará la evaluación y reporte de novedades, para lo cual, los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar presentarán a la autoridad administrativa un informe del desarrollo del evento con el fin de que haga parte de la evaluación.
6. El manejo de prensa, antes, durante y después, será responsabilidad de la oficina de prensa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para que exista unidad de criterio en el manejo de la información.

Protocolo para la Intervención ante la Toma de Instalaciones Públicas como acto de Protesta.

Antes

1. Los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar Institucional recopilarán la información necesaria de ser posible, tendiente a establecer día, hora y fecha de la posible ocurrencia de obstrucción de vías y/o disturbios en las instalaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el fin de disponer los servicios de prevención necesarios.
2. Los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar solicitarán el dispositivo de prevención necesario para el sitio de la protesta, solicitará el acompañamiento de los Gestores de Convivencia al lugar, e informará al Ministerio Público (Personería – Defensoría del Pueblo).



Durante

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	

1. La universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar Institucional, adoptara los mecanismos necesarios para garantizar el derecho a la protesta a los participantes de acuerdo a lo estandarizado en este protocolo.
2. El monitoreo del desarrollo del evento se hará de manera permanente por parte de los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar institucional con el fin específico de la prevención de las eventualidades, emergencias y/o delitos que se puedan presentar en el marco del evento.
3. Los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar institucional deberán acompañar el desarrollo de las protestas.
4. Una vez agotadas las instancias del diálogo para una salida pacífica, de acuerdo con la solicitud que eleve el (CSU) / Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas coordinará con la Dirección de Bienestar Institucional y la Supervisión de vigilancia para el desalojo de los manifestantes que ocupan la instalación. Para el efecto solicitará el acompañamiento del Ministerio Público, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF en caso de presencia de niños, niñas, adolescentes y las demás entidades que se consideren pertinentes.

Después (Evaluación)

1. El Puesto de Mando Unificado, en caso de haber sido instalado o los funcionarios de Derechos Humanos de Bienestar Institucional verificará e informará a Ministerio Publico/ Rector/ CSU según la competencia las novedades presentadas durante la realización del desalojo o evacuación de las instalaciones.
2. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mantendrá un dispositivo preventivo para evitar una nueva toma de instalaciones hasta tanto se normalicen las condiciones de seguridad.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROTOCOLO: DE ATENCIÓN PARA LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Código: BI-PR-010-IN-007	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Apoyo a lo Misional	Versión: 01	
	Proceso: Bienestar Institucional	Fecha de Aprobación: 03/11/2017	

Descripción de las actividades que se deben realizar para ejecutar el procedimiento de apoyo de desalojo por orden de autoridad competente:

1. El funcionario de Bienestar Institucional recibe por medio físico o electrónico petición del acompañamiento al evento y se inicia la vigilancia y garantía al requerimiento.
2. El funcionario de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas realizará un análisis del ámbito general del desalojo a cumplir, para prever posibles situaciones de riesgo y a su vez estrategias de intervención apropiada para el desarrollo del procedimiento.
3. e) Se reunirán las autoridades y entidades comprometidas de apoyo (autoridades administrativas, Bienestar Institucional, supervisor de vigilancia, organismos de control, de socorro, de salud, líderes cívicos, según el caso, para establecer una planeación logística, administrativa, estratégica y demás recursos concernientes para la actividad a desarrollar. Se establecerá un plano del inmueble donde se desarrollará el procedimiento, se definen las tareas a cumplir y los responsables.
4. Se notificará a la comunidad comprometida con el fin de iniciar la etapa de alistamiento, el funcionario de Derechos Humanos de bienestar institucional deberá acompañar el proceso como veedor y en el marco de la legalidad se debe elaborar soporte fílmico o escrito.
5. Es importante agotar la alternativa del diálogo y la conciliación con el fin de disuadir a los invasores y evitar la confrontación. Se debe dejar constancia de lo actuado en acta con la firma de las partes involucradas en el procedimiento.

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Equipo SIGUD Cargo: N.A. Fecha: 3 de agosto de 2017	Nombre: Astrid Ximena Parsons Cargo: Director Centro Bienestar Institucional Fecha: 5 de septiembre de 2017	Nombre: Giovanni Bermúdez Bohórquez Cargo: Vicerrector Académico Fecha: 3 de noviembre de 2017